



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

|                   |                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia       | Servicio de Administración Tributaria del<br>Estado de Michoacán de Ocampo |
| Sub - dependencia | Dirección de Recaudación<br>Subdirección de Administración de Cartera      |
| Oficina           | Departamento de Procedimientos Legales                                     |
| No. de oficio     | SATMICH/DG/DR/SAC/DPLR/379/2026                                            |
| Expediente        | DEV. 35/2025 – IGNACIO GORDILLO RUIZ                                       |
| Asunto:           | SE TIENE POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE<br>DEVOLUCIÓN.                  |

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelia, Michoacán, a 10 de abril de 2026.

**C. IGNACIO GORDILLO RUIZ**

Calle Fray Martin de Valencia #414,  
Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 58229,  
Morelia, Michoacán.

**P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de devolución de fecha 14 de marzo de 2023, y visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que, mediante oficio número SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/00137/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, fue requerido el C. Ignacio Gordillo Ruiz, para que dentro del término de tres días hábiles proporcionara y exhibiera lo siguiente: *"1) Proporcione el original o, en su caso, copia certificada del comprobante de pago con línea de captura 31042706190837607232, que ampara el pago de la suma total de \$2,694.00 (Dos mil seiscientos noventa cuatro pesos 00/100 M.N.), toda vez que en el expediente en que se actúa a folio 06, obra o copia fotostática simple del mismo; sin embargo, no se encuentra legible, lo que imposibilita a esta autoridad recaudadora pronunciarse sobre la solicitud que nos ocupa; 2) Precise el número de Placas correcto, pues en su escrito petitorio señala que el pago en exceso realizado fue hecho al vehículo de Placas PH5341B, sin contar con mayores elementos de convicción, pues el número de Serie del vehículo se encuentra ilegible; sin embargo de la orden de pago que se encuentra visible en el folio 04 del sumario que nos ocupa, se advierte que se efectuó el pago a un vehículo automotor con número de Placas PHS341B; y, 3) Confirme si desea señalar como domicilio para oír y recibir C.P. 58229, ubicado en la Calle Fray Martin De Valencia, número 414, Colonia Lázaro Cárdenas, notificaciones en Morelia, Michoacán, pues de su escrito petitorio no se advierte que señalara algún domicilio para tal efecto; sin embargo, a su escrito anexó copia fotostática simple de su INE, en donde se encuentra impreso tal domicilio; lo anterior, BAJO EL APERCIBIMIENTO que de no cumplir con lo anterior, se tendrá por no presentada su solicitud y se ordenará su archivo definitivo"; requerimiento que le fue notificado de fecha 19 de febrero de 2025 a través del acta de notificación visible a foja 11, en consecuencia, el plazo concedido transcurrió del 20 al 24 de febrero de 2025, una vez descontados los días 22 y 23 de febrero, por ser sábado y domingo, de conformidad con los artículos 15 y 114 del Código Fiscal para el Estado de Michoacán, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento de mérito.*

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 7º y 19, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 8 de octubre de 2021, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 22 de diciembre de 2022; artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, fracción III y 15, fracciones VI y XXII, Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; 6º, 13, fracción II y 21, fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el mismo medio oficial de fecha 19 de noviembre de 2025; 9º,

ARGV | MSCB | JASM

Página 1 de 2



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

|                   |                                                                            |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia       | Servicio de Administración Tributaria del<br>Estado de Michoacán de Ocampo |
| Sub - dependencia | Dirección de Recaudación<br>Subdirección de Administración de Cartera      |
| Oficina           | Departamento de Procedimientos Legales                                     |
| No. de oficio     | SATMICH/DG/DR/SAC/DPLR/379/2026                                            |
| Expediente        | DEV. 35/2025 – IGNACIO GORDILLO RUIZ                                       |
| Asunto:           | SE TIENE POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE<br>DEVOLUCIÓN.                  |

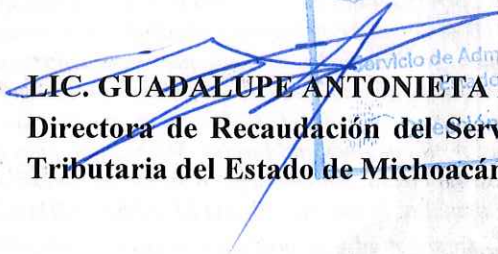
"2026, Año de Margarita Maza Parada"  
segundo párrafo, 15, 17, fracción IV y tercer párrafo, 18, 21 primer y noveno párrafo, 26, fracción  
IV, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se hace efectivo el  
apercibimiento y se tiene **POR NO PRESENTADA** su solicitud de devolución.

Asimismo, ordénese el archivo definitivo del expediente que nos ocupa como totalmente  
concluido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**Notifíquese personalmente.**

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA**  
Directora de Recaudación del Servicio de Administración  
Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo



C.c.p. Minutario

AKGV | MSCB | JASM

Página 2 de 2

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.